



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 02 JUN 2021

DECRETO ALC. N° 1201 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Gestión para el Desarrollo del Territorio y sus Vecinas y Vecinos 2021**", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 164 (19/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.01 – Gestión Territorial**, en atención de la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contrato a Honorarios enviada por el señor Alcalde, mediante la cual solicita la contratación de la persona que se indica, para prestación de servicios en el Programa denominado Gestión para el Desarrollo del Territorio y sus Vecinas y Vecinos 2021.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito para la prestación de servicios como: **Apoyo en la ejecución y desarrollo del programa: Apoyo en la ejecución y en el desarrollo de actividades en territorio; Apoyo logístico en la organización de actividades municipales; Apoyo en la coordinación y realización de limpieza, reparación y mantenimiento de espacios públicos;** en el marco del Programa denominado Gestión para el Desarrollo del Territorio y sus Vecinas y Vecinos 2021, según el siguiente detalle:

	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Hugo Daniel Flores Rojas		555.556.-	01/05/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del señor Alcalde.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.01 – Gestión Territorial**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.